



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 23J-00124

PARA ADQUIRIR EL SERVICIO DE REMOCIÓN Y REEMPLAZOS DE ABANICOS Y EQUIPOS MECÁNICOS DEL TECHO DE LA SALA SINFÓNICA DE LA CORPORACIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el **28 de julio de 2022**, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 23J-00124 para adquirir el servicio de remoción y reemplazos de abanicos y equipos mecánicos del techo de la Sala Sinfónica de la Corporación del Centro de Bellas Artes (en adelante CBA).

El Pliego de la Subasta, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía las fechas de la pre-subasta, la inspección ocular, entrega de la oferta y del Acto de Apertura.

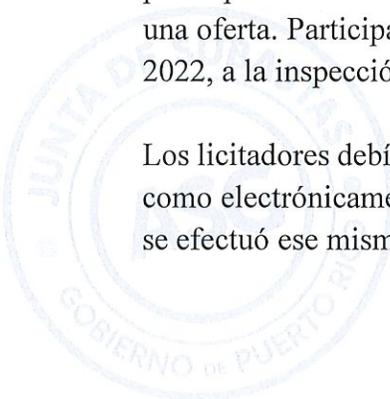
La Junta de Subastas en reunión celebrada el **7 de octubre de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal

El 2 de agosto de 2022, a las 2:09 p.m., se realizó la reunión pre-subasta de manera virtual. La participación a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar una oferta. Participaron dos (2) compañías. Representantes de ambas acudieron el 3 de agosto de 2022, a la inspección ocular.

Los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la oficina de la Junta de Subastas, así como electrónicamente, en o antes del 22 de agosto de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día a las 3:00 p.m.

RU
R
R



A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas había recibido físicamente dos (2) ofertas. Estas fueron presentadas por:

1. **ACR Systems, Inc.**
2. **JVEC Investment, LLC**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG y el CBA procedieron a evaluarlas, e hicieron sus recomendaciones a la Junta de Subastas. El CBA sometió su recomendación inicial el 6 de septiembre de 2022, sin embargo, los fondos disponibles no alcanzaban para ninguna de las ofertas. El 4 de octubre de 2022, la ASG recibió la certificación de los fondos adicionales necesarios para cubrir la oferta que hoy seleccionamos. El Área de Adquisiciones de la ASG sometió a esta Junta su recomendación junto a los expedientes para el análisis y adjudicación el 7 de octubre de 2022.

Así las cosas, esta Junta analizó ponderadamente las ofertas y las recomendaciones recibidas, para determinar si estas cumplían con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego, y cual representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; y (3) si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Las especificaciones de esta subasta, así como las condiciones e instrucciones especiales fueron provistas por el CBA. Los licitadores venían obligados a cumplir con estas. La tabla de cotizar estaba dividida en tres (3) secciones, los cuales consistían en la adquisición e instalación de los abanicos, obras de conductos y atenuadores de sonido

La oferta debía estar acompañada de, sin limitarse a: (1) una fianza de licitación de quince por ciento (15%) del total de la oferta; (2) carta de presentación; (3) la oferta del licitador firmada; y (4) certificado del RUL vigente.

Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, el inciso 3 de la sección II. Ofertas Admisibles e Inadmisibles del pliego de la subasta ante nuestra consideración, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es

beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."

Analizados estos factores, evaluadas las propuestas y tomado en cuenta el insumo de la Agencia Requirente y del área de adquisiciones de la ASG, esta Junta está en posición de tomar una determinación sobre la subasta ante nos.

III. Licitador Agraciado

La Junta de Subastas, en su reunión celebrada el **7 de octubre de 2022**, determina que la oferta que cumple con lo requerido en el pliego de subasta, y ofrece el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico es la de **JVEC Investment, LLC**.

Este licitador presentó junto a su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la subasta ante nos; la fianza de licitación; la carta de presentación; literatura; la oferta firmada; la tabla de cotizar debidamente completada; y su certificado del RUL vigente.

En lo referente al precio, la oferta presentada fue por \$241,768. La garantía ofrecida fue de 1 año y el término de entrega es de dieciséis (16) semanas. El precio y el término de entrega de los abanicos son los más bajos.

La compañía aquí mencionada satisface las necesidades y requisitos de la Agencia Requirente, y ofrece el mejor valor, por lo que esta Junta de Subastas le adjudica la *buena pro* de esta subasta.

IV. Licitador No Agraciado

ACR Systems, Inc.

Este licitador entregó la documentación requerida, incluyendo fianza de licitación; la tabla de cotizar; la oferta del licitador firmada; el certificado del RUL vigente; carta de presentación, referencias y literatura de los productos a utilizar.

La garantía ofrecida es de un (1) año. Sobre el tiempo de entrega, para los abanicos es de dieciocho (18) a veinte (20) semanas, mientras que es de una (1) a cinco (5) semanas en los trabajos en los ductos y uno (1) a dos (2) días en los atenuadores.

En lo referente al precio, este fue de \$312,992, siendo \$71,224 mayor a la oferta del licitador agraciado, es decir, 30% mayor. Además, el precio ofertado sobrepasa el presupuesto disponible para este proyecto.

Esta oferta no representa el mejor valor, por lo que estamos imposibilitados de adjudicarle la *buena pro*.

V. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados López Echegaray, Silva Torres y Toro Chiqués.

VI. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaria en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

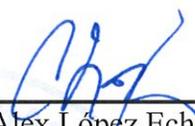
VII. Instrucciones

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) según dispuesta en el Pliego de la Subasta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

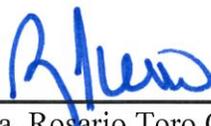
Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado



Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina

Resolución de Adjudicación
Subasta Formal Núm. 23J-00124

CERTIFICO: Que hoy, 7 de octubre de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 23J-00124

ACR Systems, Inc.
acr@prtc.net

JVEC Investment, LLC
ecosme@jvecpr.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria



ANEJO I

Licitador	Precio	Diferencia en precio	Diferencia porcentual	Garantía	Entrega abanicos
JVEC	\$241,768.00	\$ -	0.0%	1 año	16 sems
ACR	\$312,992.00	\$ 71,224.00	29.5%	1 año	18-20 sems

Handwritten signature in blue ink.

